



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00110-00
Demandante (s):	Giovanny Diaz Aguiar
Demandado (s):	Covilco y otro
Asunto:	Auto que notifica por conducta concluyente.

Una vez observado el expediente digital, se advierte las pasivas, EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A E.SP, y Covilco LTDA se hicieron presentes al proceso, y allegaron contestación de demanda, según el control de términos visto a folio 12 del expediente digital, la demandada EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A E.SP, contestó oportunamente y COVILCO LTDA, no contestó en término, por lo tanto se tiene por no contestada la demanda por parte de COVILCO LTDA.

Se le reconoce personería al doctor Luis Alberto Arias Martínez, como apoderado de COVILCO LTDA, en los términos del mandato allegado. CERTIFICADO No. 1552807.

Se tiene por contestada la demanda de parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S. A ESP, se le reconoce personería la doctora, MICHELLE MACHUCA PUENTES, como apoderada de la referenciada. CERTIFICADO No. 1552788

Ahora bien, mediante escrito visto a numeral 15 del expediente digital, la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A, se hizo presente al proceso, aportando poder para actuar y a posterior la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía, por lo tanto, al ser procedente se debe tener NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda a la mencionada desde el día siguiente de la notificación de esta providencia, lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el 301 de CGP. Se le reconoce poder para actuar al doctor VÍCTOR ANDRÉS GÓMEZ HENAO como apoderado de SEGUROS DEL ESTADO S.A, en los términos del mandato allegado. CERTIFICADO No. 1552929.

De la contestación allegada por SEGUROS DEL ESTADO S.A, el despacho se pronunciará en el momento oportuno.

Por secretaría contrólense términos y una vez realizado lo anterior vuelvan las diligencias al despacho para decidir sobre la contestación de SEGUROS DEL ESTADO S.A, y lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7598312555af9ac9593f71c7846effa38722daa71ae0e7392ab576ecb28fb4b**

Documento generado en 06/10/2022 11:38:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>